

REFORMA LABORAL 2022

Resumen de las novedades introducidas

Estimados Asociados:

Como ya sabrán, el pasado día 30 de diciembre de 2021 se publicó el [Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre](#), de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, el cual entró en vigor el día 31 de diciembre 2021 con algunas excepciones.

Esta nueva regulación afecta principalmente a la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 2/2015, de 23 de octubre (ET) y por extensión a otras normas, tales como la Ley General de la Seguridad Social; Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción; Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; y el Real Decreto Legislativo 5/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS).

Esta nueva regulación afectará de una u otra forma a todas las empresas, y contiene algunas novedades que, de forma directa, influirán en la forma en la que las empresas instaladoras realizan sus contrataciones, **como ocurre con el contrato de obra y servicio, que desaparece del marco normativo laboral.**

La asesora jurídica de esta Asociación, Encarnación Salvador, ha elaborado un completo resumen de las novedades de esta norma que esperamos pueda serles de utilidad y que [pueden consultar pulsando en este enlace](#).

Las cuestiones que se modifican en esta nueva reforma son las siguientes:

- Contratos formativos
- Contratación temporal, contratos indefinidos y contratos de duración determinada.
- Contratos fijos discontinuos.
- Subcontratación.
- Regulación temporal del Empleo (Ertes)
- Mecanismo RED de flexibilidad y estabilización del empleo.
- Negociación colectiva: prevalencia de convenio sectorial y ultractividad.
- Nueva regulación del contrato fijo de obra en el sector de la construcción.
- Cotización adicional en los contratos de carácter temporal.

No obstante, como siempre estamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración sobre esta importante norma.

Un saludo cordial.

